

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 JUN 2023

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-2545-2023 y N° LTF-EE-2546-2023; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Presidente del Comité Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels Inhumanos o Degradantes, Sr. Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, solicita autorización para el traslado a la provincia de San Juan de la Directora de Asistencia Técnica Administrativa y Apoyo al Comité Ley N° 857, agente Jimena BASUALDO DEL BONO, para su participación en la Sesión Ordinaria del Consejo Federal de Mecanismos Locales y una Mesa de Trabajo, que se llevará a cabo durante los días 14 y 15 de Junio de 2023.

Que por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 13/06/23), BUE-SAN JUAN (ida: 13/06/23), SAN JUAN-BUE (regreso: 17/06/23) y BUE-USH (regreso: 18/06/23) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a favor de la agente Jimena BASUALDO DEL BONO.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 13/06/23), BUE-SAN JUAN (ida: 13/06/23), SAN JUAN-BUE (regreso: 17/06/23) y BUE-USH (regreso: 18/06/23), a nombre de la Directora de Asistencia Técnica Administrativa y Apoyo al Comité Ley N° 857, agente Jimena BASUALDO DEL BONO, legajo N° 481; por el motivo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a favor del agente mencionada en el artículo 1º de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 312/23

Daniela Alberto Loffler
Vicepresidente 1º A/c
Poder Legislativo